

VISTO:

El Proveído N° 0591-2019-UNTELS-CO-P de fecha 22 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos, **Condori Mamaní, Ligia Elizabeth, Curitomay Carrillo, Yulisa Candelaria, Cándor García, Daniel Josué, Callme More, Antony Rodrigo y Ponte Kahuapaza, Alejandra Aracely, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 30 de enero de 2019, la alumna **CONDORI MAMANÍ, LIGIA ELIZABETH**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 190.00)**, abonado por concepto de Matrícula curso de Nivelación y Valor de Curso de 04 créditos.

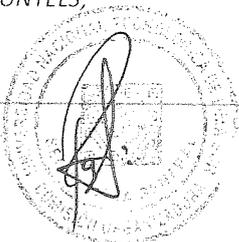
Que, con fecha 01 de febrero de 2019, la alumna **CURITOMAY CARRILLO, YULISA CANDELARIA**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **TESCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)**, abonado por concepto de Certificado de Estudios por Semestre.

Que, con fecha 11 de febrero de 2019, el alumno **CÓNDOR GARCÍA, DANIEL JOSUÉ**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 235.00)**, abonado por concepto de Grado de Bachiller y autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller.

Que, con fecha 08 de febrero de 2019, el alumno **CALLME MORE, ANTONY RODRIGO**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 30.00)**, abonado por concepto de Reincorporación de Alumno.

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, la alumna **PONTE KAHUAPAZA, ALEJANDRA ARACELY**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 205.00)**, abonado por concepto de Examen de Nivelación.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0133 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, por conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
01	CONDORI MAMANÍ, LIGIA ELIZABETH	S/ 190.00	Matricula curso de nivelación, y valor de Curso de 04 Créditos.	Procede devolución
02	CURITOMAY CARRILLO, YULISA CANDELARIA	S/ 300.00	Certificado de Estudios por Semestre	Procede devolución
03	CÓNDOR GARCÍA DANIEL JOSUÉ	S/ 235.00	Grado de Bachiller y autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller	Procede devolución
04	CALLME MORE ANTONY RODRIGO	S/ 30.00	Reincorporación de alumno	Procede devolución
05	PONTE KAHUAPAZA ALEJANDRA ARACELY	S/ 205.00	Examen de Nivelación	Procede devolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

